



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00314-00

Advirtiéndolo que por parte del demandado no se dio estricto cumplimiento de lo señalado en el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que se echa de menos el acuse de recibo que dé cuenta de la recepción del mensaje; procede el suscrito Juez, a dar traslado por cinco (5) de la contestación de la demanda, a fin de que la demandante se pronuncie, adjunte y haga valer las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 370, C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3c529c154f2f59c5fbd5ed36261000d3ab7d9f0481aa4b12a48eb06219d28d**

Documento generado en 25/11/2022 04:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>